



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 032-2025-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 21 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-002806-001 que contiene la **Nota Informativa - Requerimiento N° 222-2025-DAADYT-HEVES** de fecha 14 de febrero del 2025, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, la **Nota Informativa N° 255-2025-UF-SAT-DAADYT-HEVES** de fecha 13 de febrero del 2025, de la Unidad de Farmacia, el **Informe N° 0075-2025-PPTO-OPP-HEVES** de fecha 08 de abril del 2025, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **Proveído N° 74-2025-OPP-HEVES** de fecha 08 de abril del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 56-2025-UL-OA-HEVES** de fecha 10 de abril del 2025, de la Unidad de Logística, el **Memorando N° 0303-2025-OA-HEVES** de fecha 10 de abril del 2025, de la Oficina de Administración, y el **Informe N° 055-2025-UAJ/HEVES** de fecha 15 de abril del 2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 6.2 y 6.3, que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, *"El PAC podrá ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Resolución Administrativa N° 031-2025-OA-HEVES de fecha 15 de abril del 2025, se aprobó la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Que, mediante la Nota Informativa - Requerimiento N° 222-2025-DAADYT-HEVES de fecha 14 de febrero del 2025, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en mérito a la Nota Informativa N° 255-2025-UF-SAT-DAADYT-HEVES de fecha 13 de febrero del 2025, de la Unidad de Farmacia, remite a la Oficina de Administración





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

el requerimiento para la "ADQUISICIÓN ANUAL DE SUCEDANEOS DE LECHE MATERNA ESTANDAR PARA EL ABASTECIMIENTO 2025 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", con la finalidad de mejorar los niveles de disponibilidad de stock, que permita alimentar a los pacientes neonatos y pediátricos portadores de sonda nasogástrica, nasoyeyunal u ostomía, o que solo puedan ingerir este producto por vía oral en reemplazo total o parcial de una dieta, leche materna o que reciban asistencia por la Estrategia de VIH del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;

Que, con Informe N° 0075-2025-PPTO-OPP-HEVES de fecha 08 de abril del 2025, el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002048 por la suma de S/ 50,319.00 (Cincuenta Mil Trescientos Diecinueve con 00/100 Soles), para el año 2025, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0044-001-2025 por la suma de S/ 53,036.00 (Cincuenta y Tres Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles), para el año 2026, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN ANUAL DE SUCEDANEOS DE LECHE MATERNA ESTANDAR PARA EL ABASTECIMIENTO 2025 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", lo cual a su vez es ratificado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 74-2025-OPP-HEVES;

Que, a través del Informe N° 56-2025-UL-OA-HEVES de fecha 10 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de proceder con la Inclusión del Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:

INCLUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN ANUAL DE SUCEDANEOS DE LECHE MATERNA ESTANDAR PARA EL ABASTECIMIENTO 2025 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 103,355.00

Que, con Memorando N° 0303-2025-OA-HEVES de fecha 10 de abril del 2025, se solicita opinión legal respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para incluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN ANUAL DE SUCEDANEOS DE LECHE MATERNA ESTANDAR PARA EL ABASTECIMIENTO 2025 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR";

Que, mediante Informe N° 055-2025-UAJ-HEVES de fecha 15 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Unidad Ejecutora N° 142 del





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de Incluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN ANUAL DE SUCEDANEOS DE LECHE MATERNA ESTANDAR PARA EL ABASTECIMIENTO 2025 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR";

Que, las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones - PAC, incluyendo y excluyendo procedimientos de selección, requiere aprobación mediante Resolución Administrativa expedida por el Jefe de la Oficina de Administración, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 04-2025-DE-HEVES de fecha 06 de enero de 2025, ampliadas mediante Resolución Directoral N° 046-2025-DE-HEVES de fecha 07 de febrero del 2025;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 56-2025-UL-OA-HEVES, y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 055-2025-UAJ-HEVES;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, y en mérito a la facultad delegada mediante Resolución Directoral N° 6-2024-DE-HEVES, ampliadas mediante Resolución Directoral N° 046-2025-DE-HEVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DECIMA SÉPTIMA Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de Incluir el Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:

INCLUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN ANUAL DE SUCEDANEOS DE LECHE MATERNA ESTANDAR PARA EL ABASTECIMIENTO 2025 DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 103,355.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística, registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

LIC. ADM. ANTONIO SOARES RENGIFO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



ASR/JLLL/MJRC/JJPA

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia.

